

170 1

REPUBLICA PERUANA.



Palacio del gobierno en la Capital de Lima,
á 10 de Mayo de 1828 — 7.º

AL OS S. S. Piriv y Consulados del Fuert. del Consulado.

Con esta fecha se dá orden al Comandante
genl. de marina para que cede: que en los roles
de los buques solo se comprendan marineros y gentes
de mar, y de ningun modo parapagos; con cuya
medida cree S. S. el Consejo de gobierno se evi-
tarán los males que inducen S. S. en su aplicación
de nota de 2. del Cons. C. a que contesto.

Dios que al S. S.

J. Salasua

TC
CAS 1
Doc. 177
Fol. 1

